

Declaran de necesidad y utilidad públicas la expropiación del fundo rústico denominado "Quinta Salas", ubicado en la ciudad de Arequipa

LEY N° 25392

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso;

FOR CUANTO:

El Congreso ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la Ley siguiente:

Artículo 1°— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación del Fundo rústico denominado "Quinta Salas", ubicado dentro del área urbana de la ciudad de Arequipa, en favor de su Municipio Provincial, al cual se le otorgan las facultades requeridas para apersonarse en los procedimientos a que hubiere lugar hasta su conclusión, debiendo pagar el justiprecio con sus propios recursos.

Artículo 2°— Aféctase con carácter definitivo e intangible los terrenos que comprende el Fundo al que se refiere el artículo precedente, para que constituyan en adelante el Area Verde Central y Paisajística de la Ciudad de Arequipa.

Artículo 3°— La presente Ley rige a partir día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente del Senado.

ROBERTO RAMIREZ DEL VILLAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

JOSE TOMAS GONZALES REATEGUI, Senador Primer Secretario.

OSCAR URVIOLA HANI, Diputado Primer Secretario.

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto por el Artículo 193° de la Constitución, mando se comuniquen al Ministerio de Vivienda y Construcción para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos noventa y dos.

FELIPE OSTERLING PARODI, Presidente de la Comisión Permanente del Congreso.

VICTOR ARROYO CUYUBAMBA, Senador

Primer Secretario.

JAVIER BEDOYA DE VIVANCO, Diputado Primer Secretario.

Lima, 24 de Enero de 1992.

Cumplase, comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

OSCAR DE LA PUENTE RAYGADA, Ministro de Vivienda y Construcción.